

# Nueva Normativa bono social eléctrico 2019

Actualmente, muchas personas hacen uso de la electricidad para realizar sus tareas domésticas. Sin embargo, son muchos los que se encuentran en estado de vulnerabilidad y pagar una **factura de la luz** les supone un gran esfuerzo.

Para todos ellos, el **Gobierno** ha vuelto a ofrecer la posibilidad de solicitar el [bono social eléctrico](#) en 2019.



## ¿Qué es el bono social eléctrico?

El **bono social eléctrico** es la ayuda que el Gobierno ofrece a todas las personas que no dispongan de muchos **recursos económicos**, a los **pensionistas** y a las **familias numerosas** que estén compuestas por más de 3 hijos. Todos ellos tendrán que tener contratada una tarifa [PVPC](#). El objetivo del bono social es facilitar el pago de las facturas de luz a todo este colectivo.

Para poder tener acceso a esta ayuda es necesario cumplir con unos requisitos que vienen determinados según nuestra renta y la situación familiar que tengamos.

La solicitud del bono social sólo se puede hacer a través de las **Comercializadoras de Referencia de Luz**.

## Compañías con las que pedir el bono social eléctrico

Como mencionábamos, este trámite solo se puede hacer con las Comercializadoras de Referencia, que en el caso de España son:

- **Gas Natural S.U.R., SDG, S.A.**
- **Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U.**
- **Endesa Energía XXI, S.L.U.**
- **Viesgo Comercializadora de Referencia, S.L.**
- **EDP Comercializadora de Último Recurso, S.A.**
- **CHC Energía Comercializador de Referencia S.L.U.**

- **Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Comercialización de Referencia, S.A., en Ceuta**
- **Teramelcor, S.L., en Melilla**

## ¿Qué beneficios ofrece el bono social de luz?

El bono social de luz nos ofrece grandes beneficios, ya que proporciona un porcentaje de descuento en las facturas de luz. Los **descuentos del bono social** varían en función del estado de vulnerabilidad de cada consumidor:



Para poder seguir beneficiándose de estos descuentos y, por tanto, del bono social, es necesaria hacer una renovación cada dos años.

## ¿Qué requisitos debo cumplir para disfrutar del bono social en Montilla?

Para conseguir el bono social eléctrico es preciso comprobar si cumples con los requisitos que se piden para tu tipo de consumidor:

### 1. Consumidor vulnerable

Estos deben cumplir alguno de los siguientes aspectos:

1. Ser familia numerosa.
2. El solicitante del bono social eléctrico o todos los miembros que tengan ingresos de la unidad familiar deben ser pensionistas del Sistema de la Seguridad Social.
3. Que la renta de la persona que quiere solicitar el bono o la renta conjunta anual de toda la familia sea:

- $\leq 1,5 \times$  IPREM de 14 pagas, si no hay menores en la unidad familiar: 11.279€.
- $\leq 2 \times$  IPREM de 14 pagas, en el caso de que haya solo 1 menor en la unidad familiar: 15.039€

- $\leq 2,5$  x IPREM de 14 pagas, si hay 2 menores en la unidad familiar: 18.799€.

## 2. Consumidor vulnerable severo

Todo consumidor vulnerable severo debe cumplir con al menos uno de los siguientes puntos:

1. Si es una familia numerosa, esta debe tener una renta anual  $\leq 2$  x IPREM de 14 pagas: 15.039€.
2. Si el solicitante del bono social o todos los miembros que tienen ingresos en la familia reciben una pensión mínima, y no tienen ningún otro ingreso. El consumidor o la unidad familiar a la que pertenezca debe percibir una renta anual  $\leq 1$  x IPREM de 14 pagas: 7.520€.
3. Tener una renta anual  $\leq 50\%$  de lo establecido para ser considerado consumidor vulnerable. Además, incluyendo el incremento para los casos en los que concurran las "circunstancias especiales".

## 3. Consumidor en riesgo de exclusión social

Quien vaya a ser el titular del bono social debe estar considerado como consumidor vulnerable severo. Además, tiene que estar siendo atendido por los servicios sociales de alguna Administración Pública.

### Documentos necesarios para solicitar el bono social de luz

Si vamos a **solicitar el bono social eléctrico**, debemos hacer saber a la Comercializadora de Referencia la siguiente información:

- DNI del solicitante del bono social de luz.
- DNI de los menores de la unidad familiar que tengan más de 14 años.
- Certificado de empadronamiento en la vivienda de todos los miembros de la unidad familiar.
- Libro de familia.
- Título de Familia Numerosa, si se cumple con esta condición.
- En caso de recibir una pensión mínima, es necesario presentar el Certificado expedido por la Seguridad Social.
- Ante situaciones especiales (discapacidad igual o superior al 33%, víctimas del terrorismo o víctimas de violencia de género) hay proporcionar el Certificado de los servicios sociales.

Cuando tengamos todos estos documentos, debemos consultar a nuestra Comercializadora de Referencia que vías tiene activadas para hacérselos llegar. Las más comunes suelen ser: por teléfono, por email, por fax, por correo postal y en las oficinas comerciales de la compañía.